



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

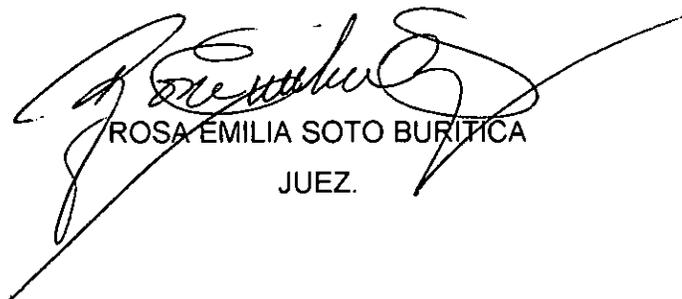
ASUNTO	Desatiende solicitud, exige cumplir carga
DEMANDA	REVISION CUOTA ALIMENARIA
DEMANDANTE	ALEJANDRO JIMENEZ RESTREPO
DEMANDADO	ADRIANA RAMIREZ VELASQUEZ
RADICADO	05-001-31-60-008-2020-009

No se ATIENDE a lo solicitado por la señora apoderada de la parte demandada en el escrito fechado el 25 de noviembre de este año, toda vez que la prueba decretada de oficio a que refiere el proveído de noviembre 03 de 2021 (fl. 233) fue por ella impetrada conforme se desprende del ordinal 2º del auto que decretó las pruebas fechado el día 18 de febrero de 2021 (fls 177).

Se le recuerda que el oficio 567 de noviembre 17 del presente año que se expidió para obtener la prueba antes referida, fue por ella retirado el día 17 de noviembre del año en curso.

Se le requiere para que proceda a su pronta evacuación, y evitar consigo, la parálisis de este trámite.

NOTIFÍQUESE



ROSAMILIA SOTO BURITICA
JUEZ.

